



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



BICENTENARIO
URUGUAY

1911 - 2011

2010/003/1684

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 JUL 2011.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 37/2010, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el "Suministro de mezcla asfáltica y ejecución de tareas de Mantenimiento Mayor en Rutas de la jurisdicción de la Regional 1 - Canelones".

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 14 de febrero de 2011, presentaron ofertas las empresas: CONSORCIO TRACOVIA X S.C., CVC Construcciones Viales y Civiles S.A., EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A., MELITER S.A., ARNEL S.R.L., COLIER S.A., MOLINSUR S.A. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., según Acta glosada a fojas 92 de autos;-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al estudiar las ofertas, sugiere que, a pesar de que la más económica es la de la empresa ARNEL S.R.L., aconseja desestimarla debido a antecedentes informados por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y recomienda la adjudicación de dichos trabajos a la empresa CVC Construcciones Viales y Civiles S.A., por considerar que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en las cláusulas 1, 3, 4 y 5 de la Sección II y la Sección IV del Pliego de Condiciones Particulares del llamado, por la suma de \$84.051.288,00, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales; -----

III) Que ante la vista conferida, la empresa ARNEL S.R.L. solicitó se revea el informe de la Comisión, en el entendido que la multa aplicada y que el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas menciona sin detallar, es de escasísima significación y no afecta el correcto cumplimiento del Contrato de Mantenimiento de Ruta 8; -----

IV) Que ante la situación planteada, la Dirección Nacional de Vialidad solicitó información sobre los incumplimientos de Arnel S.R.L. indicados, al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y al Órgano de Control de la Concesión MTOP-CND, de donde surge que la penalización aplicada a la empresa desde el comienzo de la obra el 26 de enero de 2009 hasta febrero de 2011, fue del 0,5% del total del Contrato. Asimismo, el Cumplimiento por Nivel de Servicio mejoró notablemente luego de la Primera Evaluación realizada una vez que finalizó la puesta a punto, alcanzando una muy buena gestión del Mantenimiento de Ruta 8, por lo que recomienda la adjudicación del contrato a la

empresa ARNEL S.R.L. por \$75:737.625,91, incluido el I.V.A. y las Leyes Sociales-----

IV) Que previo al dictado de la Resolución correspondiente se ha dado vista a las empresas oferentes de este llamado, sin que se formularan observaciones a lo aconsejado;-----

V) Que el Departamento Contaduría de la ya mencionada Dirección Nacional de Vialidad tomó intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N° 402 para atender el suministro de que se trata;-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N° 233.254) ha tomado intervención, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que de los informes técnicos referidos surge que la empresa Arnel S.R.L. ha alcanzado a la fecha una situación óptima en cuanto a Cumplimiento de Nivel de Servicio;-----

II) Que el monto de la oferta está en 31,71% por debajo del presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad, hecho que no obliga a la Administración a rechazar la oferta, porque además significa un ahorro para el Estado respecto a la oferta que le sigue en precio de \$7:723.588,00.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase a la empresa ARNEL S.R.L., el "Suministro de mezcla asfáltica y ejecución de tareas de Mantenimiento Mayor en Rutas de la jurisdicción de la Regional 1 - Canelones" por la suma de \$75:737.625,91 (pesos uruguayos setenta y cinco millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veinticinco con noventa y un centésimos) incluido el I.V.A. y las Leyes Sociales, según el llamado a Licitación Pública N° 37/2010, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$75:737.626,00 (pesos uruguayos setenta y cinco millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veintiséis).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución será, a todos los efectos legales, el Contrato correspondiente al servicio de que se trata, siendo,



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

además, los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. -----

4°.- Vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para proceder a la intervención contable del caso, a fin de ser sometida a la intervención del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio y luego notificar a la totalidad de los oferentes, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos. -----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República